

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo al Sr. Arquitecto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, a la Unidad Administrativa de Licencias, y a los Srs. Arquitectos del Área de Ciudad y Sostenibilidad y al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel, en cumplimiento de la obligación de suministro de información contenida en el artículo 14-1-c) del Real Decreto Legislativo 1/2004 por el que se regula el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, junto con una copia de la documentación técnica diligenciada.

Séptimo.- Publicar el presente Estudio de Detalle para la autorización con carácter excepcional de la instalación de un ascensor adosado a un edificio existente, ocupando suelo público, en C/ Córdoba n.º 9 del Área 4.1 "Plaza de Toros" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección "Urbanismo/Planes de Ordenación Urbana y Convenios Urbanísticos/Modificaciones de Planeamiento". Igualmente dar traslado del documento aprobado definitivamente en formato digital al Delineante Municipal para que pueda incorporarlo a la Cartografía municipal.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejala Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, a 12 de marzo de 2024.- Por delegación del Secretario General

El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Manuel S. Antón Benayas

Núm. 2024-0801

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo: Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en C/ Tras la Merced, n.º 7, del Área 6 "Arrabal" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel.

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en C/ Tras la Merced n.º 7 del Área 6 "Arrabal" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, para reajustar el señalamiento de alineaciones y rasantes que no afectan a la ordenación estructural, ni disminuyen la superficie destinada a espacios libres, públicos o privados, promovido por Fernando Edo Huertas, según documentación técnica redactada por D. Jorge Paricio Torán y Ernesto Pradas Sánchez, en el seno del expediente 61/2023/PLANURB.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con indicación de las acciones legales pertinentes.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente, promotores del mismo, así como al resto de interesados colindantes con indicación de las acciones legales pertinentes.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo, a los efectos pertinentes de conformidad con el art. 3 del Decreto de DGA 52/2002.

Quinto.- Trasladar el presente acuerdo al Sr. Arquitecto Municipal, a la Unidad Administrativa de Licencias, a los Srs. Arquitectos del Área de Ciudad y Sostenibilidad, y al Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel, en cumplimiento de la obligación de suministro de información contenida en el artículo 14-1-c) del Real Decreto Legislativo 1/2004 por el que se regula el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, junto con una copia de la documentación técnica diligenciada.

Séptimo.- Publicar el presente Estudio de Detalle en C/ Tras la Merced n.º 7 del Área 6 "Arrabal" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección "Urbanismo/Planes de Ordenación Urbana y Convenios Urbanísticos/Modificaciones de Planeamiento". Igualmente dar traslado del documento aprobado definitivamente en formato digital al Delineante Municipal para que pueda incorporarlo a la Cartografía municipal.

Y para que conste, de orden y con el visto bueno de la Sra. Concejal Delegada del Área de Administración y Participación Ciudadana, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Decreto n.º 2.868/2023 de 20 de junio, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, firmo el presente en Teruel, a fecha de la firma electrónica.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, significándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de su notificación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Teruel, a 12 de marzo de 2024.- Por delegación del Secretario General

El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, Manuel S. Antón Benayas.

Núm. 2024-0768

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

En la Unidad de Licencias del Ayuntamiento de Teruel se instruye expediente nº 99/2023/LAC, a instancia de TARMAC ARAGON, S.L.U, solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de ALMACENAMIENTO LOGISTICO DE PIEZAS DE Y PARA AERONAVES en local sito en CALLE VIENA (DE) 11 NAVE 11, de esta Ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General sito en las Oficinas Municipales de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, durante el PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (Sección correspondiente del BOA) y en el Tablón de Edictos.

A tenor de lo establecido en el artículo 42 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel, 4 de marzo de 2024.- La Técnico de la Unidad de Licencias, Esther Esteban Fuertes.

Núm. 2024-0813

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CONVOCATORIA PARA EL "X CONCURSO DE PIANO ANTÓN GARCÍA ABRIL"

BDNS (Identif.):745015

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/745015>)

Primero. Beneficiarios:

La Convocatoria está dirigida a pianistas de cualquier nacionalidad que, en la fecha de inicio de la fase presencial del concurso (17 de mayo de 2024) sean mayores de 16 años y que no hayan cumplido 40 años.

Segundo. Finalidad

El objetivo de esta convocatoria es la de difundir la obra pianística del compositor turolense Antón García Abril y la de apoyar a los jóvenes intérpretes.

Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras están publicadas en la página Web del Ayuntamiento de Teruel: https://sede.teruel.es/portal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_12607_1.pdf

Cuarto. Importe